

PROCESO: APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.		No. Consecutivo SID1064-2022
Subproceso: Despacho Secretaría Código Subproceso: 2000	SERIE/Subserie: Comunicaciones Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 2000-73,04	

Bucaramanga, 25 de abril de 2022

Doctora
AZUCENA CÁCERES ARDILA
Secretaria General Concejo de Bucaramanga
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
sistemas@concejodebucaramanga.gov.co

HONORABLES CONCEJALES
Concejo Municipal de Bucaramanga

Asunto: Respuesta al cuestionario de la Proposición No. 031 del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga

Cordial y respetuoso saludo,

Con el fin de dar respuesta a la Proposición en mención y de acuerdo al texto de la misma, me permito contestar el cuestionario planteado en los siguientes términos:

1. **Sírvase informar cuantos mejoramientos de vivienda en la zona rural o urbana ha realizado a las personas víctimas por la violencia.**
2. **Sírvase informar cuantos acompañamientos se ha realizado en materia de vivienda de interés social a las personas víctimas por la violencia, describiendo al detalle en que consiste el acompañamiento, así como el estado actual de dichos tramites.**

De acuerdo con las anteriores preguntas, informo que la Secretaría del Interior mediante Oficio No. Consecutivo SID994-2022, solicitó la información requerida por el Honorable Concejo Municipal al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, al ser la entidad competente funcionalmente para dar respuesta a las mismas.

En virtud de lo expuesto, comunico que mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2022, el INVISBU dio respuesta al oficio remitido por este despacho, por medio del cual informa lo siguiente:

“De manera atenta, me permito dar respuesta a su solicitud radicada el día 21 de abril de 2022 radicado No 20224000960 del 21 de abril de 2022, de las siguientes preguntas:

1. *Sírvase informar cuantos mejoramientos de vivienda en la zona rural o urbana ha realizado a la población desplazada y/o víctima del conflicto armado:*

Para la vigencia 2020 – 2023, el INVISBU, ha llevado a cabo la implementación del programa de mejoramiento de vivienda a nivel urbano dentro del programa “CASA DIGNA, VIDA DIGNA”, específicamente año 2021 y 2022, en los barrios Cristal Alto, Cristal Bajo, Granjas de Provenza y Kennedy; unido al programa de mejoramientos urbanos en los barrios Altos del Kennedy, Granada, Rincón de la Paz y Villa Mercedes; los que tienen por objetivo mejorar las condiciones de bienestar de las familias beneficiadas con el subsidio a través de mejoras locativas a las viviendas, relacionadas con el confort de la vivienda, en función de la habitabilidad tales como: acabados para baño, redes eléctricas e hidráulicas, cubierta, cocina, pisos y lavadero, entre otros. Ahora bien, siguiendo el orden de la solicitud; es importante recalcar, que, en el año 2020, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU; suscribió Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 014 de fecha septiembre 22

PROCESO: APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.		No. Consecutivo SID1064-2022
Subproceso: Despacho Secretaría Código Subproceso: 2000	SERIE/Subserie: Comunicaciones Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 2000-73,04	

de 2020, entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER. En este Convenio, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, realizó un aporte por un Valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$ 1.500.000.000); cómo se puede evidenciar en el Registro Presupuestal No. 20-00435 de fecha, septiembre 30 de 2020, con el objeto “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA, PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA”; actualmente este programa, se está ejecutando en la Comuna No. 10 de Bucaramanga, a la fecha con un total 211 mejoramientos de los barrios Cristal Alto, Cristal Bajo, Granjas de Provenza y Kennedy, en este grupo de beneficiarios, no se registra población desplazada y/o víctima del conflicto armado.

2. *Sírvase informar cuantos acompañamientos se han realizado en materia de vivienda de interés social a las personas víctimas por la violencia, describiendo al detalle en que consiste el acompañamiento, así como el estado actual de dichos trámites.*

El acompañamiento social al mejoramiento urbano, ha consistido, en el seguimiento social a las familias beneficiarias de estos subsidios, a través de visitas domiciliarias y de campo, para el mantenimiento de las obras ejecutadas, unido al desarrollo de talleres de capacitación en tres temas centrales:

Sostenibilidad del mejoramiento, cuidado, limpieza, mantenimiento y uso adecuado del mismo. Cultura de paz, respeto y convivencia.

Empoderamiento de acuerdo al contexto socioeconómico de la vivienda.

Finalmente, complementando la información anterior, para la vigencia 2021 y 2022, programa de Mejoramiento de 127 Viviendas, de los barrios Altos del Kennedy, Granada, Rincón de la Paz y Villa Mercedes, con recursos propios del INVISBU, ya fueron adjudicados, mediante Contrato de Obra Pública No. 092 de 2021 a: Ariete Ingeniería y Construcción S.A.S, cuyo objeto es Mejoramiento de viviendas urbanas del municipio de Bucaramanga, por un valor de mil trescientos millones doscientos cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos (\$1.330.204.941.00) M/CTE y por otra parte, Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Interventoría No. 093 de 2021 a: Equilátero Arquitectura e Ingeniería S.A.S., cuyo objeto contractual es la Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental de seguridad y salud en el trabajo para la obra pública de mejoramiento de viviendas urbanas en el municipio de Bucaramanga, por valor de ciento veinte millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos, con setenta centavos.

A la fecha el programa se encuentra en un porcentaje del 16% de ejecución, equivalente a 20 familias beneficiadas del barrio Altos del Kennedy y Villa Mercedes, vale aclarar de cuerdo a la solicitud, que la población víctima del conflicto armado, identificada para este programa es un total de 10 hogares beneficiados (Altos Kennedy / 2, Rincón de La Paz / 5, Villa Mercedes / 3).

Por otro lado, el acompañamiento social, se enmarca dentro de la línea estratégica Bucaramanga Equitativa e Incluyente, Componente Habitabilidad, Programa Acompañamiento Social, con las siguientes actividades:

Atender, capacitar y acompañar a los hogares en condición de vulnerabilidad social y económica (pobreza, pobreza extrema, población víctima del conflicto armado, víctimas de desastres naturales, entre otros), teniendo en cuenta la inclusión social y el enfoque diferencial a través de las siguientes actividades, charlas informativas, Facebook Live, Estrategia Invisbu con los Ciudadanos, Ferias de Oferta Institucional y acompañamiento social y de infraestructura social a los Proyectos de Vivienda Gratuitos.”

(Adjunto Oficio N° 0884 de 22 de abril de 2022 suscrito por el director del INVISBU).

PROCESO: APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.		No. Consecutivo SID1064-2022
Subproceso: Despacho Secretaría Código Subproceso: 2000	SERIE/Subserie: Comunicaciones Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 2000-73,04	

3. **Por favor enuncie cuáles han sido las estrategias y acciones para garantizar el acceso a la administración de justicia para las personas víctimas por la violencia en el marco de la política pública de víctimas.**

De manera atenta, comunico que la Ley 1448 de 2011¹ y su Decreto Reglamentario², estructuran y organizan el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en todos sus niveles, el cual se encuentra constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas de que trata la ley.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias y responsabilidades atribuidas en el marco de los componentes de la política de víctimas, respetuosamente informo que, en materia de acceso a la justicia, la ley establece directamente esta responsabilidad en cabeza la Fiscalía General de la Nación, en conjunto con otras entidades, a fin de adelantar una investigación efectiva que conduzca al esclarecimiento de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, la identificación de los responsables y su respectiva sanción.

Cabe señalar que, la Secretaría del Interior a través del Centro Integral de Atención a Víctimas - CAIV, brinda orientación, información y divulgación sobre las audiencias que se lleven a cabo en el marco de los procesos de justicia y paz que adelanta la Fiscalía General de la Nación, con el propósito de que a las víctimas se les garantice el derecho y acceso a la verdad y se posibilite la materialización de sus derechos.

Finalmente, informo para su conocimiento que, la Secretaría del Interior mediante Oficio No. Consecutivo SID995-2022, solicitó la respectiva información a la Fiscalía General de la Nación - Dirección Seccional Santander con el fin de que el Honorable Concejo Municipal obtenga respuesta frente a la pregunta planteada; no obstante, a fecha de este oficio, dicha entidad aún no ha dado respuesta a la solicitud realizada por este despacho, razón por lo cual, una vez se tenga conocimiento sobre la misma se procederá a informar de manera inmediata a la corporación.

4. **Exponga cuantos proyectos productivos, asistencias técnicas y/o apoyos para promover el bienestar económico de las personas víctimas del conflicto se han ejecutado. Favor enunciar el alcance de los apoyos, su valor y el estado actual de mismos.**

Con el fin de dar respuesta a la anterior pregunta, informo que la Secretaría del Interior mediante Oficio No. Consecutivo SID996-2022, solicitó la respectiva información al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial - IMEBU, por ser la entidad del orden municipal competente y encargada de promover el bienestar de las víctimas del conflicto armado, a través de proyectos productivos y otros programas; sin embargo, a fecha de este oficio, dicho instituto aún no ha dado respuesta al oficio remitido por esta secretaría, razón por lo cual, una vez se tenga conocimiento sobre la misma se procederá a informar de manera inmediata a la corporación.

5. **Señale cuál ha sido el acompañamiento psicosocial prestado a las personas víctimas del conflicto. En tal sentido, exponga el plan de acción y programas para prestar este servicio.**

La Secretaría del Interior a través del Centro de Atención Integral a Víctimas - CAIV, brinda atención psicológica primaria a las personas víctimas que llegan al municipio por causa del desplazamiento forzado o personas víctimas que presentan alguna afectación psicoemocional y requieren auxilios psicológicos. Es incuestionable que las diversas modalidades y prácticas de violencia provocan en las víctimas daños e impactos que afectan su emocionalidad de las víctimas, experimentando sentimientos de angustia, miedo, inseguridad, incertidumbre y dolor que les genera inestabilidad para afrontar y reconstruir sus proyectos de vida.

Debido al contexto de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), la población víctima del conflicto armado sufrió afectaciones adicionales a los hechos victimizantes vividos, como lo son la incertidumbre e impredecibilidad, por esta razón, y en aras de garantizar el acompañamiento psicosocial pertinente, se implementó la modalidad de *teleconsulta* con un abordaje de atención en crisis, evaluaciones y diagnóstico y seguimientos psicosociales

¹ Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

² Decreto 4800 de 20 de diciembre de 2011.

PROCESO: APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.		No. Consecutivo SID1064-2022
Subproceso: Despacho Secretaría Código Subproceso: 2000	SERIE/Subserie: Comunicaciones Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 2000-73,04	

generados por las condiciones de aislamiento, cuarentena y todas las restricciones de movilidad que ocasionaron estados de ansiedad, estrés, depresión, entre otros.

Acciones de Intervención Psicosocial:

- **Atención Presencial:**

En el CAIV se cuenta con profesional en psicología (CPS) que brinda atención presencial a las víctimas que voluntariamente aceptan la atención dirigida a normalizar los sentimientos, atenuar las afectaciones psicosociales que han surgido como consecuencia de la exposición a hechos violentos, facilitar la elaboración de los procesos de trauma, culpa, duelo y crisis derivados del impacto de las graves violaciones a los derechos humanos. También se dirige a favorecer la recuperación con la movilización de estrategias de afrontamiento y de recursos individuales, familiares y sociales de las víctimas, encaminados a la construcción de un nuevo sentido de vida como actor social, previniendo mayores daños psicológicos por falta de atención psicosocial.

- **Teleconsulta:**

Adicional a las líneas de atención telefónica, el CAIV cuenta con una línea de atención psicológica exclusiva (3217034612) para brindar respuesta inmediata a casos o situaciones que requieran la atención en crisis y realizar seguimiento.

- **Remisión a la red de salud:**

Debido a los daños causados por el conflicto, algunas personas requieren una intervención y terapia psicológica, es por esto que una vez se atiende y analiza el caso, se realiza la remisión a las EPS- S y el hospital psiquiátrico San Camilo para que reciban la atención especializada.

- **Articulación con el programa PAPSIVI:**

En conjunto con la Secretaría de Salud, se articulan diversos casos remitidos por los Tribunales Especializados en Restitución de Tierras, para que se priorice dentro de la atención que brinda el programa y se realice seguimiento y articulación con las entidades de salud encargadas de brindar la atención psicológica.

El incremento del conflicto armado, principalmente en las zonas de Catatumbo y Arauca, ha ocasionado el desplazamiento de cientos de personas que llegan al municipio de Bucaramanga, dicha situación ha exigido redoblar los esfuerzos institucionales en materia de atención psicosocial, debido a ello, desde el CAIV se brinda no sólo la atención psicológica inicial, sino que también se implementaron acciones encaminadas a establecer las condiciones de vulnerabilidad de las familias:

- **Visitas Domiciliarias:**

Con el apoyo de la Escuela de Trabajo Social de la UIS, a través de una estudiante en práctica y la psicóloga del CAIV, se realizan las visitas a los hogares desplazados recién llegados al municipio con el fin de establecer la situación de vulnerabilidad acorde con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, esta estrategia permite no sólo el contacto directo con los miembros del hogar sino orientar frente a los cambios de roles y de vida que conlleva el hecho victimizante.

- **Talleres sociales, derechos y rutas de atención:**

Dando cumplimiento al acto administrativo de asignación del Auxilio Económico por Ayuda Humanitaria, el declarante se notifica de manera presencial en el Centro de Atención Integral a Víctimas - CAIV. Previo al trámite de notificación, se realizan charlas de acompañamiento psicosocial y talleres de orientación sobre rutas de atención y sus derechos.

PROCESO: APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.		No. Consecutivo SID1064-2022
Subproceso: Despacho Secretaría Código Subproceso: 2000	SERIE/Subserie: Comunicaciones Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 2000-73,04	

• **Articulación institucional:**

Con base en la identificación de su vulnerabilidad y realizada la orientación sobre las rutas de atención, se articula con las diferentes Secretarías, Institutos Descentralizados e Instituciones del nivel departamental o nacional para que desde su competencia sean priorizados en sus diversos programas.

	2021	2022 (A corte 31 de marzo)
ACCIONES DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	481 personas: <ul style="list-style-type: none"> • (285) mujeres • (192) hombres • (4) personas de la población LGTBIQ 	260 personas: <ul style="list-style-type: none"> • (138) mujeres • (121) hombres • (1) persona de la población LGTBIQ

Ahora bien, para brindar acompañamiento psicosocial, la Secretaría de Salud del Municipio Bucaramanga cuenta con una estrategia denominada Plan de Acción Intersectorial de Entornos Saludables – PAIE, el cual está dirigido a la población víctima del conflicto armado, a fin de brindar acompañamiento psicosocial y determinar un diagnóstico de la vivienda familiar de acuerdo a la aplicación de la ficha de valoración psicosocial que consta de tres dimensiones, las cual son: educación, salud y aspectos psicosociales. Dichas atenciones se han garantizado de la siguiente manera durante los dos últimos años:

ATENCIÓNES PSICOSOCIALES

FAMILIAS ATENDIDAS 2021	FAMILIAS ATENDIDAS 2022	TOTAL
332	20	352

Durante el periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2021, se aplicó la Ficha de Valoración Psicosocial a 332 familias, de manera aleatoria teniendo en cuenta la base de datos facilitada por la Unidad de Atención y reparación Integral de víctimas, incluyendo zona rural y zona urbana del municipio.

Población Beneficiada:

Las personas que reciben atención psicosocial deben ser mayores de edad, a continuación, se refleja la atención realizada según el rango de edad:

12 – 18 años: Adolescencia:	0 personas
19 - 28: Juventud:	40 personas
29 - 59: Adulterez:	287 personas
Mayor de 60: Adulto Mayor:	5 personas

Durante la vigencia 2022, se revisó una base de datos de 3509 familias víctimas del conflicto armado, se seleccionaron 60 familias ubicadas en la comuna 17 del municipio de Bucaramanga, la cual se encuentra conformada por los Barrios Mutis, Monterredondo, Estoraques, Prados del Mutis, Balcones del Mutis, Los Héroes, Fundadores y Punta Estrella.

Posteriormente, se realizó desplazamiento a cada una de las viviendas con el fin de realizar visitas domiciliarias y aplicar la ficha de valoración psicosocial, de las cuales, 20 visitas fueron efectivas, debido a que las direcciones reportadas no se encontraron o las personas no residen en estas direcciones.

Población Beneficiada:

Se realizó la aplicación de la Ficha de Valoración Psicosocial a 20 familias víctimas del conflicto armada. Correspondiendo a 75 personas las cuales se relacionan a continuación según rango de edad:

PROCESO: APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.		No. Consecutivo SID1064-2022
Subproceso: Despacho Secretaría Código Subproceso: 2000	SERIE/Subserie: Comunicaciones Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 2000-73,04	

Adolescencia (12 a 18 años)	21 personas
Juventud (19 a 28 años)	8 personas
Adulthood (29 a 59 años)	38 personas
Adulto Mayor (mayor de 60 años)	8 personas

6. Señale si se han otorgado exoneraciones al impuesto predial unificado u otros tributarios en favor de la población víctima del conflicto. En caso afirmativo, exponga al detalle cuantos han sido. En caso negativo, sustente las razones para no haber adoptado estas prerrogativas.

De acuerdo con la anterior pregunta, informo que la Secretaría del Interior mediante Oficio No. Consecutivo SID998-2022, solicitó la información requerida por el Honorable Concejo Municipal a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, por ser la dependencia competente funcionalmente para dar respuesta a la misma.

En virtud de lo expuesto, comunico que mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2022, la Secretaría de Hacienda dio respuesta al oficio remitido por este despacho, por medio del cual informa lo siguiente:

“A la fecha no se ha otorgado exoneraciones en impuesto predial unificado y en los otros tributos municipales a la población víctima del Conflicto armado interno, que se ha reubicado en nuestra ciudad, por lo siguiente:

*La ley 1448 de 2011 en su artículo 121³ establece a favor de las víctimas de la violencia mecanismos reparativos en relación con pasivos dentro de los cuales se encuentra el sistema de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del Impuesto Predial tasas o contribuciones del orden municipal o distrital **relacionados con el predio restituido o formalizado.***

A su vez, el Decreto Reglamentario 4800 del 20 de diciembre de 2011, establece un plazo perentorio a la primera autoridad del orden local, para la presentación del referido mecanismo, ante el respectivo Concejo Municipal. En cumplimiento a dicha disposición el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal 031 de 2021, con efectos fiscales a partir del 28 de septiembre de 2021, en su artículo 211 dispuso lo siguiente:

“Acuerdo Municipal 031 de 2021. Artículo 211. Alivio tributario para las víctimas del conflicto armado interno. Condonar del impuesto predial unificado e intereses de mora generado respecto de los predios ubicados en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga de propiedad de las víctimas del conflicto armado interno, en los términos de la Ley 1448 de 2011.

El periodo de condonación será el ocurrido a partir del año gravable que en que ocurra el despojo, desplazamiento, o abandono reconocido en sentencia judicial o acto administrativo respectivo, e irá hasta el año gravable en que se dé la restitución jurídica o retorno correspondiente.

El Gobierno Municipal reglamentará la materia. (Negrillas fuera de texto)

*En cuanto a la reglamentación de los citados alivios, el Artículo Transito 3 *Ibidem* consagró la Compilación Tributaria Municipal en los siguientes términos: “El Alcalde Municipal dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo compilará en un solo texto normativo reenumerado el Régimen tributario Municipal incluyendo el Acuerdo 44 de 2008 y todas las respectivas modificaciones generadas por Acuerdos.*

³ Ley 1448 de 2011 **ARTÍCULO 121. MECANISMOS REPARATIVOS EN RELACIÓN CON LOS PASIVOS.** En relación con los pasivos de las víctimas, generados durante la época del despojo o el desplazamiento, las autoridades deberán tener en cuenta como medidas con efecto reparador, las siguientes:

1. Sistemas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones del orden municipal o distrital relacionadas con el predio restituido o formalizado. Para estos efectos las entidades territoriales establecerán mecanismos de alivio y/o exoneración de estos pasivos a favor de las víctimas del despojo o abandono forzado.

2. La cartera morosa de servicios públicos domiciliarios relacionada con la prestación de servicios y las deudas crediticias del sector financiero existentes al momento de los hechos a los predios restituidos o formalizados deberá ser objeto de un programa de condonación de cartera que podrá estar a cargo del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

PROCESO: APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.		No. Consecutivo SID1064-2022
Subproceso: Despacho Secretaría Código Subproceso: 2000	SERIE/Subserie: Comunicaciones Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 2000-73,04	

Es así, como a través del artículo 496 del Decreto Compilatorio 040 de marzo 25 de 2022, se estableció en idéntico sentido al del artículo 211 del acuerdo municipal 031 de 2021, el citado beneficio en favor de las víctimas del conflicto armado interno, cuyos predios restituidos o formalizados se encuentren ubicados en jurisdicción del municipio de Bucaramanga.

En ese orden de ideas, es ante las autoridades de las jurisdicciones territoriales del orden local en las que se encuentren ubicados los respectivos predios, donde se debe formular por parte del o la solicitante(s), los mecanismos reparativos en relación con pasivos dentro de los cuales se encuentra el sistema de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del Impuesto Predial tasas o contribuciones del orden municipal o distrital **relacionados con el o los predios restituidos o formalizados**, que sean de su propiedad y de los cuales haya sido despojad@, por el accionar de grupos ilegales.”

(Adjunto correo electrónico de 25 de abril de 2022 y el documento adjunto remitido por la Secretaría de Hacienda)

7. Exponga, desde la competencia de su secretaría, cuáles son las acciones encaminadas a garantizar las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición a las personas víctimas del conflicto.

En el marco de la Ley 1448 de 2011, se establece en el artículo 25 el denominado *Derecho a la Reparación Integral*, el cual deberá ser adecuado, diferenciado, transformador y efectivo por los daños sufridos como consecuencia de las violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos y/o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Así mismo, en el artículo 69 de la ley se establecen las medidas de reparación, que propenden a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en las dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

Frente a las medidas descritas, la ley en mención otorga competencia en los diferentes niveles del Estado, correspondiéndole a las entidades territoriales implementar acciones tendientes a garantizar las *Medidas de Satisfacción, Rehabilitación, Restitución y Garantías de No Repetición*.

Medidas de Satisfacción:

Buscan mitigar el dolor de las víctimas, reconstruir la verdad y divulgar la memoria histórica del conflicto, así como dignificar a todas las víctimas.

La Secretaría del Interior, de acuerdo con el Plan de Atención Territorial - PAT del Municipio de Bucaramanga, es responsable de implementar la meta denominada: *“Realizar iniciativas encaminadas a generar garantías de no repetición, memoria histórica y medidas de satisfacción a víctimas del conflicto interno armado”*, cuyas acciones se enfocan en la preservación y honra de la memoria histórica de las víctimas, actos de homenaje, conmemoración y dignificación de la población.

En éste sentido, la Secretaría del Interior ha garantizado la materialización de las propuestas presentadas por la Mesa Municipal de Participación de Víctimas de Bucaramanga - MPVBGA, conmemorando diferentes fechas entre las que se resalta: Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas (09 de Abril), Día de la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (25 de Mayo), Conmemoración del Día Internacional del Detenido Desaparecido (31 de Agosto), conmemoración del día de la no violencia contra la mujer (25 de noviembre) y Conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos (10 de Diciembre).

Adicionalmente, por iniciativa de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas de Bucaramanga - MPVBGA, se apoyó y financió la elaboración de una obra artística (mural) denominado *“Huellas en el Jardín”*, ubicado en el Parque de la Vida, como una acción para fortalecer la memoria histórica en el municipio.

Finalmente, se informa que la Secretaría del Interior ha apropiado recursos por valor de \$90.000.000 de pesos, para dar cumplimiento a las acciones e iniciativas de memoria histórica y medidas de satisfacción que sean propuestas por la

PROCESO: APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.		No. Consecutivo SID1064-2022
Subproceso: Despacho Secretaría Código Subproceso: 2000	SERIE/Subserie: Comunicaciones Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 2000-73,04	

Mesa Municipal de Participación de Víctimas de Bucaramanga - MPVBGA para la vigencia fiscal 2022 y proyecta igual presupuesto para la vigencia 2023.

META PAT 2020-2023	ACCIONES	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022	EJECUTADO 2021	EJECUTADO 2022	OBSERVACIONES	Contrato	Nombre Contratista	Valor
Realizar iniciativas encaminadas a generar garantías de no repetición, memoria histórica y medidas de satisfacción a víctimas del conflicto interno armado.	Satisfacción - medidas para preservar y honrar la memoria de las víctimas (actos de homenaje y dignificación, conmemoración de fechas, entre otras)	\$ 115.000.000	\$ 90.000.000	\$ 113.576.966	\$ 0	Actos Conmemorados: 09 de Abril: Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas. 25 de Mayo: Día de la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual. 31 de Agosto: Día Internacional del Detenido Desaparecido. 25 de Noviembre: Día de la No Violencia contra la Mujer. 10 de Diciembre: Día Internacional de los D.D.H.H. Acciones de Memoria: Obra artística Parque de la Vida: Mural - "Huellas en el Jardín"	MC 060 de 2021	Integral Soluciones	\$ 18.576.966
						CPS 1748 de 2021	Jonathan Blanco Barrera	\$ 95.000.000	

Medidas de Rehabilitación:

Buscan restablecer las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas, mediante tratamientos médicos y acompañamiento psicológico.

La Secretaría del Interior a través del Centro de Atención Integral a Víctimas - CAIV da cumplimiento a la meta del Plan de Atención Territorial - PAT denominada "Brindar atención psicosocial a la población víctima del conflicto armado que acude al CAIV", realizando acompañamiento psicosocial a la población víctima mediante atención inicial y servicios psicológicos de emergencia principalmente a la población que llega recientemente desplazada o que solicita la atención por los medios dispuestos para este fin (atención presencial y teleconsulta), así como acompañamiento psicosocial con visitas domiciliarias en aquellos hogares en que se han identificado alto grado de vulnerabilidad y presencia de niños, niñas y adolescentes.

META PAT 2020-2023	ACCIONES	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022	EJECUTADO 2021	EJECUTADO 2022	OBSERVACIONES	Contrato	Nombre Contratista	Valor
Brindar atención psicosocial a la población víctima del conflicto armado que acude al CAIV	Rehabilitación psicosocial	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	\$ 6.066.667	Para la vigencia 2021, 481 personas solicitaron asistencia, cuya atención es basada en orientación psicosocial bajo el tema que se requiere de inmediatez y primeros auxilios psicológicos. Para el 2022, se han atendido a 260 personas.	CPS 370 de 2021	Mónica Celis Prada	\$ 27.820.000
							CPS 782 de 2022		\$ 15.600.000

Medidas de Restitución:

Su objetivo es restablecer los derechos y condiciones que las víctimas tenían antes de los hechos ocurridos, para que puedan retomar o reconstruir su proyecto de vida. El proceso de retorno o reubicación hace parte de las medidas de Restitución y busca contribuir a la estabilización socioeconómica del hogar, el mejoramiento y consolidación de su proyecto de vida, la superación de la situación de vulnerabilidad y la reconstrucción del tejido social de su comunidad. La población víctima de desplazamiento forzado tiene derecho a retornar o reubicarse bajo condiciones de voluntariedad, seguridad, dignidad y sostenibilidad.

En ese contexto, pese a que los procesos de Retornos y Reubicaciones están a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas - UARIV, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría del Interior, en atención al principio de corresponsabilidad, planteó la meta del Plan de Atención Territorial - PAT "Mantener los procesos de retorno y reubicación a población víctima del conflicto armado en el municipio" debido a la existencia de tres procesos de Retorno y Reubicación en el municipio, en las comunidades de Campo Madrid, Altos de Betania y la Inmaculada.

Durante la vigencia 2021, el Centro de Atención Integral a Víctimas - CAIV, realizó en acompañamiento de la Unidad para las Víctimas el proceso de verificación de compromisos para la actualización de los planes de retorno y reubicación en el

PROCESO: APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.		No. Consecutivo SID1064-2022
Subproceso: Despacho Secretaría Código Subproceso: 2000	SERIE/Subserie: Comunicaciones Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 2000-73,04	

municipio. En esta gestión, se desarrollaron encuentros y diálogos comunitarios con población de los tres proyectos de vivienda mencionados.

El día 04 de noviembre de 2021, en sesión extraordinaria del Comité Municipal de Justicia Transicional, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, presentó el balance de los planes de retorno y reubicación, identificando que la única acción pendiente en los mismos, era la instalación de sistemas de alarmas comunitarios (cornetas) en los barrios Altos de Betania y la Inmaculada, a cargo de la Secretaría del Interior.

En cumplimiento de dicha acción, la Secretaría del Interior, en un trabajo articulado desde el Centro de Atención Integral a Víctimas - CAIV, Gestores de Convivencia y Policía Metropolitana de Bucaramanga - MEBUC, procedió a la conformación y puesta en funcionamiento de los frentes de seguridad en las comunidades de Altos de Betania y la Inmaculada, para finalmente y de acuerdo con lo establecido en la norma, dotar los frentes de seguridad con sistemas de alarma comunitarios (cornetas). De este modo, se da cumplimiento a la acción pendiente, con el objeto de formalizar el cierre administrativo de los planes de retorno y reubicación en las tres comunidades en mención.

META PAT 2020-2023	ACCIONES	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022	EJECUTADO 2021	EJECUTADO 2022	OBSERVACIONES	Contrato	Nombre Contratista	Valor
Mantener los procesos de retorno y reubicación a población víctima del conflicto armado en el municipio	Retornos y Reubicaciones	\$ 313.000.000	\$ 0	\$ 53.272.730	\$ 0	Compra e instalación de Sistema de Alarma Comunitaria (cornetas) para los frentes de seguridad.	MC 312 de 2021	Sergio Valdivieso Barrera	\$ 53.252.730

Garantías de No Repetición:

Son acciones que se encuentran dirigidas a las víctimas y a la sociedad en general con el propósito que no se repitan la vulneración de los derechos de las víctimas, así como eliminar y superar las causas estructurales de la violación masiva a los derechos humanos y/o al derecho internacional humanitario al interior de la sociedad. Las garantías de no repetición comprenden dos dimensiones: una preventiva y otra reparadora.

La dimensión preventiva surge de la obligación internacional que tienen los Estados de prevenir las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario; la dimensión reparadora se refiere a acciones que correspondan a mitigar los daños infringidos a las víctimas.

En este contexto, la Secretaría del Interior es responsable de implementar acciones relacionadas con la prevención, protección y garantías de no repetición de la población víctima en el Municipio de Bucaramanga, para ello, se han planteado tres metas en el Plan de Atención Territorial - PAT, atendiendo a la prevención temprana, prevención urgente y protección: *“Formular e implementar el Plan Integral de prevención de violaciones a derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario – Plan de Prevención”*, *“Formular e implementar el Plan Integral de prevención de violaciones a derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario – Plan de Contingencia”* y *“Mantener las medidas de protección para prevenir riesgos y proteger a víctimas del conflicto interno armado al 100% de las solicitudes que cumplan con los requisitos de ley”*.

Durante la vigencia 2020, el Centro de Atención Integral a Víctimas formuló, conforme con los lineamientos dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas y el Ministerio del Interior, el Plan integral de prevención de violaciones a derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario y el plan de contingencia, realizando jornadas de trabajo participativo con población víctima, líderes sociales y comunitarios e instituciones. Así mismo, en cada vigencia posterior, se realiza la actualización de los planes, conforme la variación de las dinámicas del conflicto interno armado y las situaciones de riesgo y amenaza que puedan afectar a la población víctima en el territorio.

Adicionalmente, la Secretaría del Interior cuenta con la ruta de protección municipal tendiente a proteger los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas víctimas del conflicto armado colombiano acreditadas en el Registro Único de Víctimas - RUV, que permite activar medidas de protección y reconocer ayudas económicas por concepto de protección para las personas que se encuentren en situación de amenaza, riesgo o peligro con motivo de hechos relacionados con el conflicto armado interno en el municipio de Bucaramanga.

PROCESO: APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO.		No. Consecutivo SID1064-2022
Subproceso: Despacho Secretaría Código Subproceso: 2000	SERIE/Subserie: Comunicaciones Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 2000-73,04	

META PAT 2020-2023	ACCIONES	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022	EJECUTADO 2021	EJECUTADO 2022	OBSERVACIONES	Contrato	Nombre Contratista	Valor
Formular e implementar el Plan Integral de prevención de violaciones a derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.	Plan de Prevención	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 2.166.667	Se formuló e Implementó el PIP. Se realiza la actualización cada vigencia. Se realiza seguimiento a las rutas y acciones	CPS 0371 de 2021 CPS 1421 de 2022	Francely Arciniegas Castellanos Francely Arciniegas Castellanos	\$ 55.666.666 \$ 30.000.000
Formular e implementar el Plan Integral de prevención de violaciones a derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.	Plan de Contingencia	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 2.166.667	Se formuló e Implementó el Plan de Contingencia. Se realiza la actualización cada vigencia. Se realiza seguimiento a las rutas y acciones	CPS 0371 de 2021 CPS 1421 de 2022	Francely Arciniegas Castellanos Francely Arciniegas Castellanos	\$ 40.000.000 \$ 30.000.000
Mantener las medidas de protección para prevenir riesgos y proteger a víctimas del conflicto interno armado al 100% de las solicitudes que cumplan con los requisitos de ley.	Adoptar medidas especiales para personas y/o colectivos en situación de riesgo	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000	\$ 6.348.618	\$ 0	En la vigencia 2021 se activaron 3 rutas de protección, entregando 9 apoyos económicos para la atención de 14 personas amenazadas	Asignación de Auxilio mediante resolución		

8. Enuncie, desde el gobierno local, qué medidas y cuántas acciones, programas y proyectos se han ejecutado para atender las víctimas de la violencia con enfoque de género.

La administración municipal, reconociendo que las mujeres históricamente han sido discriminadas, violentadas y ubicadas en una relación desigual de poder en relación a los hombres, ha establecido un enfoque diferencial y transversal en todos los programas y proyectos tendientes a garantizar la oferta institucional y el cumplimiento de la ley para el acceso y goce efectivo de los derechos de la población víctima.

En particular, la Secretaría del Interior a través del Centro de Atención Integral a Víctimas - CAIV, presta servicios de atención, asistencia y orientación a mujeres víctimas del conflicto armado, identificando que desde la vigencia 2020 a corte 31 de marzo de 2022, al rededor del 60% de las atenciones y orientaciones presenciales y no presenciales son mujeres, así como el 52% de las atenciones psicosociales.

Adicionalmente, el Centro de Atención Integral a Víctimas - CAIV, a través de la ludoteca ofrece servicios de orientación a madres con talleres y diálogos en temas relacionados con planificación familiar, buen trato a niños, niñas y adolescentes, acompañamiento y seguimiento a procesos escolares, talleres prenatales y procesos de orientación a la maternidad.

Finalmente, me permito reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior con el orden, la seguridad y el cumplimiento de la Ley, que desde luego, se logra con la ayuda mancomunada de las diferentes dependencias de la administración y las entidades estatales.

Cordialmente,



MELISSA FRANCO GARCIA
Secretaria del Interior
Alcaldía Municipal de Bucaramanga

Anexo: - Oficio N° 0884 de 22 de abril de 2022, remitido por el INVISBU.
- Correo electrónico de 25 de abril de 2022 y el documento adjunto, remitido por la Secretaría de Hacienda.

 <p>INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga</p>	OFICIO	Código: F.29.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 3

OFICIO N°0884

Bucaramanga, 22 de abril de 2022

Doctora:
JENNY MELISSA FRANCO GARCIA
 Secretaria del Interior Alcaldía de Bucaramanga
 E-mail: s.interior@bucaramanga.gov.co
 Calle 35 # 10 – 43, Piso 3
 Tel: 6337000, Ext: 340 - 349
 Ciudad.

Asunto: Respuesta a solicitud de información proposición Concejo Municipal de Bucaramanga radicado No 20224000960 del 21 de abril de 2022

De manera atenta, me permito dar respuesta a su solicitud radicada el día 21 de abril de 2022 radicado No 20224000960 del 21 de abril de 2022, de las siguientes preguntas:

1. Sírvase informar cuantos mejoramientos de vivienda en la zona rural o urbana ha realizado a la población desplazada y/o víctima del conflicto armado:

Para la vigencia 2020 – 2023, el INVISBU, ha llevado a cabo la implementación del programa de mejoramiento de vivienda a nivel urbano dentro del programa “CASA DIGNA, VIDA DIGNA”, específicamente año 2021 y 2022, en los barrios Cristal Alto, Cristal Bajo, Granjas de Provenza y Kennedy; unido al programa de mejoramientos urbanos en los barrios Altos del Kennedy, Granada, Rincón de la Paz y Villa Mercedes; los que tienen por objetivo mejorar las condiciones de bienestar de las familias beneficiadas con el subsidio a través de mejoras locativas a las viviendas, relacionadas con el confort de la vivienda, en función de la habitabilidad tales como: acabados para baño, redes eléctricas e hidráulicas, cubierta, cocina, pisos y lavadero, entre otros.

Ahora bien, siguiendo el orden de la solicitud; es importante recalcar, que, en el año 2020, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU; suscribió Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 014 de fecha septiembre 22 de 2020, entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER. En este Convenio, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, realizó un aporte por un Valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$ 1.500.000.000); cómo se puede evidenciar en el Registro Presupuestal No. 20-00435 de fecha, septiembre 30 de 2020, con el objeto “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA, PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA”; actualmente este programa, se está ejecutando en la Comuna No. 10 de Bucaramanga, a la fecha con un

 <p>INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga</p>	<p>OFICIO</p>	Código: F.29.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 3

total 211 mejoramientos de los barrios Cristal Alto, Cristal Bajo, Granjas de Provenza y Kennedy, en este grupo de beneficiarios, no se registra población desplazada y/o víctima del conflicto armado.

2. Sírvase informar cuantos acompañamientos se han realizado en materia de vivienda de interés social a las personas víctimas por la violencia, describiendo al detalle en que consiste el acompañamiento, así como el estado actual de dichos trámites.

El acompañamiento social al mejoramiento urbano, ha consistido, en el seguimiento social a las familias beneficiarias de estos subsidios, a través de visitas domiciliarias y de campo, para el mantenimiento de las obras ejecutadas, unido al desarrollo de talleres de capacitación en tres temas centrales:

Sostenibilidad del mejoramiento, cuidado, limpieza, mantenimiento y uso adecuado del mismo. Cultura de paz, respeto y convivencia.
Empoderamiento de acuerdo al contexto socioeconómico de la vivienda.

Finalmente, complementando la información anterior, para la vigencia 2021 y 2022, programa de Mejoramiento de 127 Viviendas, de los barrios Altos del Kennedy, Granada, Rincón de la Paz y Villa Mercedes, con recursos propios del INVISBU, ya fueron adjudicados, mediante Contrato de Obra Pública No. 092 de 2021 a: Ariete Ingeniería y Construcción S.A.S, cuyo objeto es Mejoramiento de viviendas urbanas del municipio de Bucaramanga, por un valor de mil trescientos millones doscientos cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos (\$1.330.204.941.00) M/CTE y por otra parte, Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Interventoría No. 093 de 2021 a: Equilátero Arquitectura e Ingeniería S.A.S., cuyo objeto contractual es la Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental de seguridad y salud en el trabajo para la obra pública de mejoramiento de viviendas urbanas en el municipio de Bucaramanga, por valor de ciento veinte millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos, con setenta centavos.

A la fecha el programa se encuentra en un porcentaje del 16% de ejecución, equivalente a 20 familias beneficiadas del barrio Altos del Kennedy y Villa Mercedes, vale aclarar de cuerdo a la solicitud, que la población víctima del conflicto armado, identificada para este programa es un total de 10 hogares beneficiados (Altos Kennedy / 2, Rincón de La Paz / 5, Villa Mercedes / 3).

Por otro lado, el acompañamiento social, se enmarca dentro de la línea estratégica Bucaramanga Equitativa e Incluyente, Componente Habitabilidad, Programa Acompañamiento Social, con las siguientes actividades:

Atender, capacitar y acompañar a los hogares en condición de vulnerabilidad social y económica (pobreza, pobreza extrema, población víctima del conflicto armado, víctimas de desastres naturales, entre otros), teniendo en cuenta la inclusión social y el enfoque diferencial a través

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	OFICIO	Código: F.29.PO.GD
		Versión: 3.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 3 de 3

de las siguientes actividades, charlas informativas, Facebook Live, Estrategia Invisbu con los Ciudadanos, Ferias de Oferta Institucional y acompañamiento social y de infraestructura social a los Proyectos de Vivienda Gratuitos.

Atentamente;



Ing. ANDRÉS BARRAGÁN JERÉZ

Director Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga
INVISBU

Proyecto y Revisó Aspectos técnicos: José Fernando Chaves- Subdirector Técnico

Revisó aspectos sociales: Jorge Andrés Zarate- Subdirector Operativo

Revisó aspectos jurídicos: María Yuliana Valdés Rocero- CPS- Dirección

De: Sandra Milena Jaimes Gaona

Enviado: lunes, 25 de abril de 2022 8:14

Para: Secretaría de Interior <s.interior@bucaramanga.gov.co>; Nidia Virviescas Camacho <nvirviescas@bucaramanga.gov.co>

Cc: Lina Maria Manrique Duarte <Imanrique@bucaramanga.gov.co>; Liliana Andrea Cerquera Ortiz <lcerquera@bucaramanga.gov.co>; Nayarín Saharay Rojas Tellez <nsrojas@bucaramanga.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud información respuesta a proposición Concejo Municipal

Doctora

Melissa Franco García

Secretaria del interior

Alcaldía de Bucaramanga

Cordial saludo,

Adjunto al presente remito insumo de la Secretaría de hacienda, para dar respuesta a la proposición 031 de 2022.

Quedo atenta a sus comentarios y sugerencias.

Atentamente,

Sandra Milena Jaimes Gaona

Abogada

CPS Secretaria de Hacienda

Proposición 31

6. Señale si se han otorgado exoneraciones al impuesto predial unificado u otros tributarios (sic) en favor de la población víctima del conflicto. En caso afirmativo, exponga al detalle cuántos han sido. En caso negativo, sustente las razones para no haber adoptado estas prerrogativas.

Respuesta: A la fecha no se ha otorgado exoneraciones en impuesto predial unificado y en los otros tributos municipales a la población víctima del Conflicto armado interno, que se ha reubicado en nuestra ciudad, por lo siguiente:

La ley 1448 de 2011 en su artículo 121¹ establece a favor de las víctimas de la violencia mecanismos reparativos en relación con pasivos dentro de los cuales se encuentra el sistema de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del Impuesto Predial tasas o contribuciones del orden municipal o distrital **relacionados con el predio restituido o formalizado.**

A su vez, el Decreto Reglamentario 4800 del 20 de diciembre de 2011, establece un plazo perentorio a la primera autoridad del orden local, para la presentación del referido mecanismo, ante el respectivo Concejo Municipal.

En cumplimiento a dicha disposición el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal 031 de 2021, con efectos fiscales a partir del 28 de septiembre de 2021, en su artículo 211 dispuso lo siguiente:

“Acuerdo Municipal 031 de 2021. Artículo 211. Alivio tributario para las víctimas del conflicto armado interno. Condonar del impuesto predial unificado e intereses de mora generado respecto de los predios ubicados en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga de propiedad de las víctimas del conflicto armado interno, en los términos de la Ley 1448 de 2011.

El periodo de condonación será el ocurrido a partir del año gravable que en que ocurra el despojo, desplazamiento, o abandono reconocido en sentencia judicial o acto administrativo respectivo, e irá hasta el año gravable en que se dé la restitución jurídica o retorno correspondiente.

El Gobierno Municipal reglamentará la materia. (Negrillas fuera de texto)

¹ Ley 1448 de 2011 **ARTÍCULO 121. MECANISMOS REPARATIVOS EN RELACIÓN CON LOS PASIVOS.** En relación con los pasivos de las víctimas, generados durante la época del despojo o el desplazamiento, las autoridades deberán tener en cuenta como medidas con efecto reparador, las siguientes:

1. Sistemas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones del orden municipal o distrital relacionadas con el predio restituido o formalizado. Para estos efectos las entidades territoriales establecerán mecanismos de alivio y/o exoneración de estos pasivos a favor de las víctimas del despojo o abandono forzado.

2. La cartera morosa de servicios públicos domiciliarios relacionada con la prestación de servicios y las deudas crediticias del sector financiero existentes al momento de los hechos a los predios restituidos o formalizados deberá ser objeto de un programa de condonación de cartera que podrá estar a cargo del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En cuanto a la reglamentación de los citados alivios, el Artículo Transito 3 Ibídem consagró la Compilación Tributaria Municipal en los siguientes términos: “El Alcalde Municipal dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo compilará en un solo texto normativo reenumerado el Régimen tributario Municipal incluyendo el Acuerdo 44 de 2008 y todas las respectivas modificaciones generadas por Acuerdos.

Es así, como a través del artículo 496 del Decreto Compilatorio 040 de marzo 25 de 2022, se estableció en idéntico sentido al del artículo 211 del acuerdo municipal 031 de 2021, el citado beneficio en favor de las víctimas del conflicto armado interno, cuyos predios restituidos o formalizados se encuentren ubicados en jurisdicción del municipio de Bucaramanga.

En ese orden de ideas, es ante las autoridades de las jurisdicciones territoriales del orden local en las que se encuentren ubicados los respectivos predios, donde se debe formular por parte del o la solicitante(s), los mecanismos reparativos en relación con pasivos dentro de los cuales se encuentra el sistema de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del Impuesto Predial tasas o contribuciones del orden municipal o distrital **relacionados con el o los predios restituidos o formalizados**, que sean de su propiedad y de los cuales haya sido despojad@, por el accionar de grupos ilegales.